

**ACTA N° 852** : En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día veintiocho (28) de Noviembre del año dos mil diecinueve (2.019), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Carmen Ivonne Christen, Daniel Eduardo Graef, Carlos Gustavo Koth, Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias y Javier Ernesto Techeira. -----

**1º)** Lectura y aprobación del Acta N° 851 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha Veintiuno (21) de Noviembre de 2019. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

**1.1º)** Boletín Oficial Municipal N° 15. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**1.2º) Expte. N° 305/19:** Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, sobre donación a Asociación Bomberos Voluntarios Puerto Rico para ploteo de autobomba. Al ser puesto a consideración el Concejal Daniel Eduardo Graef mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza. Visto: La nueva autobomba adquirida por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Puerto Rico, Mitsubishi Canter 4x4 con 3 mil litros de capacidad, y; Considerando: Que la misma necesita ser ploteada con la información requerida por la Asociación, según las exigencias vigentes. Que la Asociación ha colaborado enormemente durante todos los eventos del Centenario de la ciudad, prestando colaboración en distintos momentos y situaciones, siempre de manera desinteresada. Que el costo del ploteo es de \$18.500 (pesos dieciocho mil quinientos), un valor que a la Asociación le resultaría difícil cubrir en estos momentos. Que, como muestra de agradecimiento por la colaboración prestada en todo este tiempo, el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno realizar el pago de dicho ploteo, permitiendo así que el vehículo cumpla con los requerimientos legales vigentes y pueda prestar servicio de manera acorde, lo cual redundará en un beneficio para todos los ciudadanos de la localidad. Por Ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad - sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 112/19**. Artículo 1º: Aprobar la donación de \$18.500 (pesos dieciocho mil quinientos) a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Puerto Rico, monto que será destinado al ploteo de la nueva autobomba, adquirida recientemente. Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las actuaciones administrativas y presupuestarias que sean pertinentes para dar cumplimiento a lo normado en el Artículo 1º. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**1.3º) Expte. N° 310/19:** Nota del Departamento Ejecutivo Municipal, elevando Proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2020. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

**1.4º) Expte. N° 311/19:** Nota del Departamento Ejecutivo Municipal, elevando Ordenanza General Impositiva Ejercicio 2020. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

**2.1º)** Invitaciones personales Avant Premiere de Huella Río Selva: Puerto Rico 100 Ará. Sábado 30 de Noviembre 20:30 Hs. – Cine Teatro Municipal San Martín. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**2.2º)** Nota del Obispo de Obara Damián Santiago Bitar. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**2.3º) Expte. N° 303/19:** Nota de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Puerto Rico, solicitando ploteo de autobomba. Al ser puesto a consideración el Concejal Hugo N. Wolfart mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Resolución. Visto y Considerando: La nota presentada por la Asociación Bomberos Voluntarios de Puerto Rico, en la que solicita ayuda para abonar el ploteo completo de la autobomba Mitsubishi Canter 4x4 con 3 mil litros de capacidad, importada de Japón. Que la misma necesita ser ploteada con la información requerida por la Asociación, según las exigencias vigentes. Que dicha petición se ha tratado sobre tablas en este recinto. Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha presentado un Proyecto de Ordenanza referido al tema y se ha sancionado la Ordenanza N° 112/19 en la cual se aprueba la donación de \$ 18.500 destinado al ploteo de la autobomba mencionada. Que es criterio de este Concejo dejar sin efecto esta solicitud en virtud de lo invocado anteriormente. Por Ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad - sanciona con fuerza de **Resolución N° 49/19**. Artículo 1º: Dejar sin efecto la solicitud de la Asociación Bomberos Voluntarios de Puerto Rico, en virtud de lo sancionado en Ordenanza N°

112/19, copia que forma parte integrante de la presente. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**2.4º) Expte. N° 304/19:** Nota y presencia de vecino, Sr. Oscar S. Kranewitter adecuación a Ordenanza N° 78/19. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**2.5º)** Invitación al evento “MANDU’A Andrés”. Viernes 29 de Noviembre 19:30 Hs. – SUM Planta Alta de la Esc. Normal Sup. N° 3. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**2.6º) Expte. N° 306/19:** Nota de Empresa Expreso Misiones S.R.L., sobre Ordenanza N° 108/18 – Servicio Urbano de Pasajeros. Al ser puesto a consideración se deriva a la de comisión Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

**2.7º) Expte. N° 307/19:** Nota de Asociación Civil Manos Especiales, solicitando renovación de ayuda económica para colaboradora. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

**2.8º) Expte. N° 308/19:** Nota del Dr. Olivera Cesar Javier, sobre oficio. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

**2.9º)** Invitación Acto de Fin de Año CEMAD Misiones S.R.L., Jueves 12 de Diciembre 18:00 Hs. – Cine Teatro Municipal San Martín. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**2.10º)** Invitación al Festival de Cierre Anual de la Escuela de Gimnasia Rítmica Deportiva Puerto Rico, Domingo 1 de Diciembre 20:00 Hs. – en el Complejo Polideportivo Municipal. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**2.11º)** Invitación al Acto de Clausura Ciclo Lectivo 2019 del Centro Educativo Polimodal N° 24, Lunes 9 de Diciembre 20:00 Hs. – en la Institución. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**2.12º)** Invitación al Acto de Clausura Ciclo Lectivo 2019 del Instituto San Juan Pablo II Jóvenes y Adultos, Martes 3 de Diciembre 20:00 Hs. – en la Institución. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**2.13º)** Invitación al Acto de Clausura Ciclo Lectivo 2019 del Instituto San Juan Pablo II Nivel Primario, Jueves 5 de Diciembre 20:00 Hs. – en el Complejo Municipal. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**2.14º)** Invitación y salutación I.S.A.M. Secundaria. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**3.1º) Expte. N° 309/19:** Nota del Concejal Carlos G. Koth, solicitando uso de licencia. Al ser puesto a consideración el Concejal Marcelo E. Raimondi G. mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por mayoría una la siguiente Resolución, absteniéndose de votar el Concejal Carlos Gustavo Koth, según Artículo 117 Carta Organica Municipal. Visto y Considerando: La solicitud de licencia presentada por el Sr. Concejal integrante de este Honorable Concejo Deliberante, Carlos Gustavo Koth D.N.I. N° 20.119.665 a partir del día 29 de Noviembre de 2019 hasta el 10 de Diciembre de 2021 fecha que finaliza su mandato como Concejal. Que motiva este pedido, haber sido electo Intendente de la Ciudad de Puerto Rico en los Comicios realizados el 2 de Junio de 2019. Que conforme Art. 109 inciso c) de la Carta Orgánica Municipal es atribución exclusiva del Honorable Concejo Deliberante conceder licencias a los concejales. Que según el Artículo 62º, Inciso 6º de la Ley XV N° 5 (Antes Ley 257) Orgánica de Municipalidades (de Aplicación supletoria), entre las atribuciones correspondientes al Concejo, tiene la facultad de acordar licencias a sus Concejales, cuando el pedido es justificado. Que, al producirse la vacante, deberá sustituir al titular el Concejal suplente que le sigue en la lista partidaria respectiva, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley citada precedentemente. Que la carta orgánica municipal en su Artículo 96º manifiesta: Incompatibilidades: son incompatibles con la función de concejal: inciso a) ejercer otro cargo público electivo, salvo el de convencional constituyente nacional, provincial o municipal. Que corresponde convocar al siguiente en la lista electiva, Sr. Luis Adolfo Alarcón D.N.I. N° 17.216.665 para que se incorpore a este Concejo en reemplazo del titular y mientras dure la licencia otorgada al mismo para que supla su labor. Por Ello: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por mayoría - sanciona con fuerza de **Resolución N° 50/19**. Artículo 1º: Conceder Licencia sin goce de haberes a el Sr. Carlos Gustavo Koth D.N.I. N° 20.119.665 a partir del día 29 de Noviembre de 2019 hasta el 10 de Diciembre de 2021 fecha que finaliza su mandato, en su función de Concejal integrante de este Órgano Legislativo. Artículo 2º: Convocar al Sr. Luis Adolfo Alarcón D.N.I. N° 17.216.665 a ocupar la banca respectiva en el Recinto de este Concejo, en reemplazo del Sr. Carlos Gustavo Koth D.N.I. N° 20.119.665 y mientras éste se encuentra de licencia. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.1º) Expte. N° 285/19:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas sobre Proyecto de Ordenanza de los Concejales H.N. Wolfart y J.E. Techeira, relacionado a demarcación de cuadrícula para estacionamiento de vehículos, presentado por mayoría, que expresa: En

relación al Proyecto de referencia estas comisiones realizando algunas modificaciones sugieren el siguiente articulado: Artículo 1º: disponer la demarcación de vértices de cuadrículas sobre avenida san martin en ambas márgenes, para el estacionamiento de vehículos desde su intersección con calle Lassberg y Yerbal hasta su intersección con Avda. Culmey. Artículo 2º: Establecer que el correcto estacionamiento dentro del box demarcado es de carácter obligatorio, considerándose una infracción su falta de cumplimiento. Artículo 3º: Establecer que las medidas de las cuadrículas o boxes tanto de largo como de ancho sean determinadas por el área técnica que corresponda. Artículo 4º: exceptuar de esta demarcación los espacios frente a garajes, ochavas, estacionamientos de motos, como así los lugares o estacionamientos exclusivos establecidos por ordenanzas. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La necesidad de establecer una legislación que optimice los espacios destinado al estacionamiento de vehículos en las avenidas y calles de nuestra Ciudad. Considerando: Que es significativo el incremento del Parque automotor. Que los espacios destinados al estacionamiento de vehículos se vuelven cada vez más escasos. Que es necesario ordenar los lugares disponibles a fin de optimizarlos. Que se advierte un desaprovechamiento de dichos espacios por que los conductores dejan distancias ociosas entre vehículos que impiden ubicar otros automotores. Que de ordenarse a través de una normativa se lograría ubicar mayor cantidad de vehículos por cuadra, lo que redundaría en un beneficio para los conductores. Por Ello: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de misiones -por unanimidad - sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 113/19**. Artículo 1º: Disponer la demarcación de vértices de cuadrículas sobre Avenida San Martín en ambas márgenes, para el estacionamiento de vehículos desde su intersección con calle Padre. Max Von Lassberg y Yerbal hasta su intersección con Avda. Carlos Culmey. Artículo 2º: Establecer que el correcto estacionamiento dentro del box demarcado es de carácter obligatorio, considerándose una infracción su falta de cumplimiento. Artículo 3º: Establecer que las medidas de las cuadrículas o boxes tanto de largo como de ancho sean determinadas por el área técnica que corresponda. Artículo 4º: Exceptuar de esta demarcación los espacios frente a garajes, ochavas, estacionamientos de motos, como así los lugares o estacionamientos exclusivos establecidos por ordenanzas. Artículo 5º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.2º) Expte. N° 299/19:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales sobre Declaración de Interés Municipal Película Huella, Río, Selva: Puerto Rico 100 Ará, presentado por mayoría, que expresa: En relación al pedido presentado por la Mgter. Gabriela F. Roldan, sugerimos la aprobación de lo peticionado (Declaración de Interés Municipal, la película Huella, Río, selva: Puerto Rico 100 Ará), considerando el valor histórico testimonial que representa para el Centenario de la Ciudad de Puerto Rico y para su posteridad. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración. Visto: La nota presentada por Mgter Gabriela Fabiana Roldán solicitando se Declare de Interés Municipal la película de la cual es productora cuyo nombres es Huella, Río Selva: Puerto Rico 100Ará, y; Considerando: Que la Avant Premiere se realizará en el Cine Teatro Municipal San Martín, de nuestra Ciudad, el sábado 30 de noviembre a las 20:30 hs. Que cabe destacar que es la primera producción del distrito Paraná, que ha recibido un subsidio del laAvin (Instituto de Artes audiovisuales de Misiones) sumado a los aportes de cooperativas, empresarios y familias locales que hicieron posible la realización de dicho producto. Que Huella, Río Selva: Puerto Rico 100Ará, es un documental ficción que se enmarca en el Centenario de nuestra Ciudad. Se ha rodado en la localidad, y todo el plantel técnico (editores, fotógrafos, camarógrafos, sonidista, coloristas, actores, iluminadores, diseñadores, estudio de grabación), como así también los servicios que acompañan, (vestuario, maquillaje, peinado, servicio de catering, imprenta) pertenecen a nuestra Ciudad y sus alrededores. Los derechos musicales de la película se han abonado al SADAIC y pertenecen a Danilo Santinelli. Es de suma importancia destacar los aportes provinciales y de privados que quedan invertidos en el equipo de trabajo. Que el documental es etnográfico, reúne una narrativa poética que pone palabras el recorrido histórico a partir de las personas entrevistadas. El cine es una inversión, es cultura y la cultura es el acervo de una región, y es el valor que destaca a un pueblo. Por otro lado, amerita saber que: “El documental está destinado al público en general residente de Puerto Rico y es de sumo interés educativo, siendo un producto cultural y artístico para la localidad de Puerto Rico, será la carta de presentación, un valor en formato audiovisual del Centenario, para aquellas personas o entidades que la visiten o se relaciones. Es de interés general para la provincia, ya que forma parte de su territorio y su ubicación geográfica de la zona centro sobre el río Paraná, que la hace particular, también por su nombre “Rico en aguas profundas”. Asimismo, de importancia a nivel nacional, puesto que creemos que no existe otra localidad con ése nombre. Es un territorio donde se asentaron inmigrantes que huyeron de la guerra principalmente Alemanes, Suizos, Polacos buscando un lugar de arraigo, y de crecimiento. Que después de su estreno, se pretende poder presentarla en las salas

IAAviM del distrito Paraná. Este material quedará a disposición del Municipio de Puerto Rico, para poder realizar proyecciones en algunas muestras o eventos, como así también en las Instituciones Secundarias y Terciarias de la zona. Se aspira a que conforme parte del archivo del Patrimonio Provincial (SGAM). Que, por otro, la presencia en redes (Vimeo, YouToube, etc.) del documental se realizará a partir del mes de Enero del 2020. Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante destacar la importancia de este evento de carácter Cultural y Social en nuestra Ciudad. Por Ello: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 63/19.** Artículo 1° Declarar de Interés Municipal la película Huella, Río Selva: Puerto Rico 100 Ará, cuya productora es la Mgrter Sra. Gabriela Fabiana Roldán. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.3°) Expte. N° 294/19:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas sobre excepción a Ordenanza N° 179/16, presentado por unanimidad, que expresa: En relación a la Nota presentada por Comunicaciones y Consumos S.A. relacionada a excepción a la Ordenanza N° 179/2016 respecto a la instalación de estructuras de soporte para antenas de Comunicaciones móviles en la sección 04 de la Ciudad de Puerto Rico, estas comisiones sugieren no acceder a la excepción solicitada. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Resolución. Visto: Nota presentada por el Sr. Mariano A. Cumini Londero en representación de Comunicaciones y Consumos S.A., empresa prestadora de servicios para empresas de Telecomunicaciones en la que solicita una excepción a la Ordenanza N° 179/2016 respecto a la instalación de estructuras de soporte para antenas de comunicaciones móviles. Considerando: Que la propuesta es instalar una estructura camuflada del tipo cartel en el terreno sito en calle Chaco casi esquina con Urquiza (nomenclatura Catastral lote d departamento 10 municipio 61 sección 04 chacra00 parcela 18 partida inmobiliaria 17.548), ubicada en la Sección 4 del Municipio. Que se encuentra vigente la Ordenanza N° 179/16, que Modifica el Anexo I de la Ordenanza N° 33/13 del Código de Edificación para el Municipio de Puerto Rico. Que en el Capítulo III.8.6.- Instalación de estructuras de soporte de antenas de Comunicaciones móviles y sus infraestructuras relacionadas (Se agrega este punto) Se permitirá su instalación exclusivamente en las Secciones 02 y 03 del Municipio: siempre y cuando la proyección de su altura quede comprendida dentro de las medidas del terreno para su instalación, y que en el mismo no existan edificaciones que puedan ser afectadas. Que es criterio de este Honorable Concejo Deliberante no acceder a la excepción solicitada en virtud de la normativa vigente en nuestro Municipio. Por Ello: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 51/19.** Artículo 1°: No Acceder a la excepción solicitada por el Sr. Mariano A. Cumini Londero en representación de Comunicaciones y Consumos S.A. relacionado a instalación de estructuras de soporte para antenas de Comunicaciones móviles en un predio ubicado sobre calle Chaco casi esquina con calle Urquiza, ubicada en la Sección 4 del Municipio de Puerto Rico, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**5.1°)** Nota de Presidente de Bloque “Unidos está Bueno”, del Frente Renovador para la Concordia Social, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Noviembre/19). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 21:50 hs.-